

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110 - /2017/

Pág. 1 de 27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	110 - - 2017
Tipo de contrato:	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO
Modalidad de selección.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso de Contratación No.-	044/2017
Contratante:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo:	Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central
Contratista:	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LIMITADA
Nit:	830.067.414-5
Representante Legal -	NELSON ENRIQUE LOPEZ VARGAS
Gerente:	C.C 79.140.007 de Bogotá D.C
Dirección:	TRV 95 BIS A No.25D-55
Teléfono:	742 9393
Correo electrónico:	Nelson.lopez@kaeser.com Info.colombia@kaeser.com
Objeto del contrato:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RÉMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE VACIO MARCA KAESER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Valor del Contrato incluido IVA	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$51.629.429,00).
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41

EN BLANCO

	de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2017.
Vigencia	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Entre los suscritos a saber: Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **NELSON ENRIQUE LOPEZ VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.140.007 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LIMITADA**, con NIT. No. 830.067.414-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **05 de Julio de 2017**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Oficios No. **6341/DIGE-SUAD-UAPL-MANT** de fecha 10 de marzo de 2017 y Oficio No. **13063 DIGE-SUAD-UAPL-SEGU** de fecha 24 de mayo de 2017, la doctora Maria Andrea Grillo Roa -Jefe Unidad de Apoyo Logístico, solicitó a la Subdirección administrativa del Hospital Militar Central, en los siguientes términos: *"Con toda atención me permito enviar estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VACIO MARCA KAESER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMAS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN NECESARIAS PARA LA OPTIA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"*; **2.** Que **EL HOSPITAL** contemplo dentro de su Plan de Adquisiciones No. **273 del 30 de mayo de 2017**, Código del Rubro **1 5 0 5 0100 1 20** Rubro **Mantenimiento Mayor de Equipos Hospital Militar Central**, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$51.629.429,00) M/CTE**, el objeto de presente contrato. **3.** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 del 26 de mayo del 2015**. **4.** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. Dinámica No.376** Gasto **C** Rubro **15050100 1** Recurso **20**, por Concepto **"MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CDP SIIF No. 37617** de

BLANCO

2.0170243

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110-2017

Pág. 3 de 27

fecha 17 de MARZO de 2017, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$51.629.429,00) M/CTE, emitidos por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la Contratación Directa No.044/2017, realizada conforme a lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. 6. Que EL HOSPITAL aceptó la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. 7. Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 8. Que se envió invitación a la firma y se recibió oferta la cual fue evaluada Técnica, Económica y Jurídica, dando viabilidad para seguir con el proceso. 9. Que la empresa adjudicataria cuenta con su respectivo certificado de exclusividad en servicio y bien a suministrar. 10. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No. 190, Ponencia No.057, de fecha 03 de agosto de 2017, el Comité de adquisiciones recomendó al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación del Proceso de Contratación Directa No.044/2017, a la firma KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LIMITADA., por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$51.629.429,00) M/CTE. 11. Que mediante Resolución No. 838 del 04 de agosto de 2017, se justificó la CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES No.044-2017, así mismo se ordenó a la oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central la elaboración del contrato correspondiente, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con la invitación y la oferta presentada por la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LIMITADA., con Nit 830.067.414-5, representada legalmente por el Señor NELSON ENRIQUE LOPEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.140.007 de Bogotá D.C, contrato correspondiente al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES No.044-2017, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE VACIO MARCA KAESER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$51.629.429,00) M/CTE., por cumplir con los requerimientos de orden técnico, jurídico, financiero y económico solicitados por la entidad. 12. Que mediante oficio No.20209 DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha 09 de agosto de 2017, el PD. Miguel Ángel Obando Castillo- Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, una (1) carpeta maestra del Proceso de Contratación Directa No.044-2017 con 233 folios, para la elaboración del respectivo

EN BLANCO

contrato. **13.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE VACIO MARCA KAESER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requeridas en la invitación enviada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL HOSPITAL, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y el Anexo Técnico - Económico No.01, que hacen parte del proceso de Contratación Directa 044/2017, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL CONTRATISTA a través del Ordenador del Gasto.

Si EL CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause EL HOSPITAL, en razón de su acción.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$51.629.429,00) incluido IVA.**

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes al recibo a satisfacción de los **servicios y/o bienes**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

a) Informe Supervisión. **b)** Recepción a satisfacción de los insumos, con su respectivo comprobante de entrada en el Almacén del Hospital. **c)** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN. **d)** Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario, acompañada de acta suscrita por el

BLANCO

20170243

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110-2017

Pág. 5 de 27

Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado. **e)** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **f)** Acta de Recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el Contratista y supervisor del contrato. **g)** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga. – Nombre o Razón Social. – Número de Nit. Entidad Financiera. – Número de Cuenta. Clase de cuenta (Ahorros o Corriente). Así mismo deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL**

SERVICIO y/o BIEN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **bienes y/o servicios** se hará en presencia del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes y/o servicios** anteriormente relacionados, entrada al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.018302554** del **BANCO DE BOGOTA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN**

PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. Dinámica No.376** Gasto **C** Rubro **15050100 1** Recurso **20**, por Concepto **"MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CDP SIIF No. 37617** de fecha **17 de MARZO de 2017**, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$51.629.429,00) M/CTE**, emitidos por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. Todo el recurso será apropiado para el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2017**.

LUGAR. La prestación del servicio y entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Hospital Militar Central – Transversal 3 No. 49-00. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

BLANCO

VIGENCIA: La vigencia del contrato será equivalente al plazo de ejecución y **seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** **1)** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes y/o servicios** objeto del mismo. **2)** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- A) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en la **Invitación a presentar oferta.** **2)** Realizar la entrega de los **bienes y/o servicios** correspondientes de manera oportuna. **3)** Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (caso en que aplique). **4)** Proveer a su consto, todos los **bienes y/o servicios** necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **bienes y/o servicios** objeto del presente proceso. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al Hospital los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los **tres (3) días** calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar a **EL HOSPITAL** para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los **bienes y/o servicios** dentro de la oportunidad que establezca el **HOSPITAL**, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a **EL HOSPITAL** en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15.** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **16.** Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse. **17.** Para efectos del perfeccionamiento del presente

LANCO

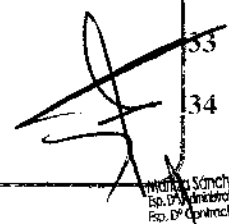
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110 - - - /2017

Pág. 7 de 27

contrato el Representante Legal deberá acercarse personalmente a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central. **18.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DE EL HOSPITAL:** **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA.** **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes y/o servicios** que entregue **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **bienes y/o servicios** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **1)** Recibir a satisfacción los **bienes y/o servicios** entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será por un **FUNCIONARIO DEL GRUPO DE MANTENIMIENTO**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES.** **1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** **a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes y/o servicios** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de **bienes y/o servicios**, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad de los **bienes y/o servicios** suministrados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **bienes y/o servicios** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes y/o servicios** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo

EN BLANCO



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

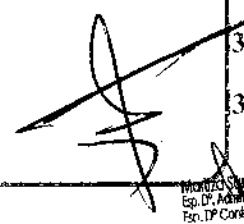
CONTRATO N° 110 - - /2017

Pág. 9 de 27

parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR. Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; **deberá cumplir las siguientes:** **1)** Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al **Procedimiento de Multas** señalado en el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.** **2)** Remitir al Grupo Gestión Contratos – Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: **2.1)** El acta de inicio de ejecución del contrato. **2.2)** Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato. **2.3)** Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. **2.4)** Todas las certificaciones de cumplimiento. **2.5)** Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. **2.6)** De igual forma en el **Acta Final**, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). **2.7)** Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de **MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN** del contrato, remitiendo a la Subdirección la **Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto.** **2.8)** Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. De encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. **2.9)** En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). **2.10)** Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. **2.11)** Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y

BLANCO



NOTA 2. Con la firma de la minuta del presente contrato se entenderá notificado como supervisor del contrato y de las funciones a su cargo. **NOTA 3.** Los demás trámites administrativos referentes a la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% Sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	30% Sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% Sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y dos (2) años mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMML	Vigente por el plazo de Ejecución del Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros

Y BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110- - 3/2017

Pág. 11 de 27

presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato**, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que

EN BLANCO

no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

BLANCO

BLANCO

BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	El oferente pierde la exclusividad de distribución de bienes y/o servicios contratados, bien sea quedando aquella abierta o en cabeza de otra persona natural o jurídica.	El contratista quedaría impedido para adquirir suministrar y realizar mantenimientos a los bienes y/o servicios contratados.	1	1	1	BAJO	Contratista	Solicitar periódicamente información al contratista respecto a la vigencia del certificado de exclusividad expedido por la casa matriz- El contratista deberá garantizar las condiciones iniciales del contrato durante todo el término de ejecución del contrato.	1	3	2	ALTA	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante proceso ejecución.

BLANCO

BLANCO

REVISION

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por lo tanto, **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término

de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los Seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se

BLANCO

BLANCO

20170243

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110- - - /2017

Pág. 17 de 27

requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio Previo. **b)** Invitación a Presentar Oferta. **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **d)** Documentos que suscriban las partes. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Registro presupuestal de compromiso. **g)** Factura o documento equivalente. **h)** Acta de recibo de los servicios. **i)** Obligación y orden de pago. **j)** Garantía y aprobación de la misma. **k)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **l)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **m)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN EXPRESA:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – TERCERA ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO

NO. 1:

CODIGO INTERNO	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D X EQUIPO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INICIAL O MAS IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
	1	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS VACIO BSV 80 KEASER - SERIE 1028						
	1.1	ESTERA FILTR- AIRE REFRIG	UND	1	41.663	7.916	49.579	49.579
	1.1	FILTRO ACEITE	UND	1	80.275	15.252	95.527	95.527
	1.2	FILTRO AIRE LASTE DE GASE	UND	1	177.574	33.739	211.313	211.313
	1.3	CARTUCHO FILTRANTE AIRE PARA VACIO	UND	1	297.911	56.603	354.514	354.514
	1.4	ACEITE SIGMA FLUID S-460	UND	2	1.224.645	232.683	1.457.328	2.914.655
	1.5	FILTRO AIRE - AIRE DE CONTROL	UND	1	157.852	29.992	187.844	187.844

BLANCO

25501080013	1.6	CARTUCHO SEPARADOR ACEITE	UND	1	2.677.024	508.635	3.185.659	3.185.659
	1.7	MANO DE OBRA	GLB	1	827.100	157.149	984.249	984.249
		SUBTOTAL BOMBA DE VACIO						7.983.340
	2	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS VACIO BSV 80 KEASER - SERIE 1029						
	2.1	ESTERA FILTR- AIRE REFRIG	UND	1	41.663	7.916	49.579	49.579
	2.2	FILTRO ACEITE	UND	1	80.275	15.252	95.527	95.527
	2.3.	FILTRO AIRE LASTE DE GASE	UND	1	177.574	33.739	211.313	211.313
	2.3	CARTUCHO FILTRANTE AIRE PARA VACIO	UND	1	297.911	56.603	354.514	354.514
	2.4	ACEITE SIGMA FLUID S-460	UND	2	1.224.645	232.683	1.457.328	2.914.655
	2.3.	FILTRO AIRE - AIRE DE CONTROL	UND	1	157.852	29.992	187.844	187.844
	2.5	CARTUCHO SEPARADOR ACEITE	UND	1	2.677.024	508.635	3.185.659	3.185.659
	2.6	MANO DE OBRA	GLB	1	827.100	157.149	984.249	984.249
		SUBTOTAL BOMBA DE VACIO						7.983.340
	3	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR ESTERILIZACION AIRBOX 12 KEASER						
	3.1	ESTERA FILTR- ARM ELECTR.	UND	2	9.858	1.873	11.731	23.462
	3.2	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE	UND	1	238.708	45.355	284.063	284.063
	3.3	GRASA RODAMIENTOS BARRIETA L55/3 50G	UND	1	422.503	80.276	502.779	502.779
	3.4	RETEN OBTURACION FPM	UND	4	322.986	61.367	384.353	1.537.412
	3.5	BLOQUE DE CAMBIO KCT1500 CPL.	UND	1	23.464.640	4.458.282	27.922.922	27.922.922
	3.6	MANO DE OBRA	GLB	1	551.400	104.766	656.166	656.166
		SUBTOTAL COMPRESOR ESTERILIZACION AIRBOX 12						30.926.804
	4	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR ESTERILIZACION SX 5 KEASER						
	4.1	ESTERA FILTR- AIRE REFRIG	UND	1	47.297	8.986	56.283	56.283
	4.2	ESTERA FILTR- GABINETTE ELECT	UND	1	19.717	3.746	23.463	23.463
	4.3	FILTRO ACEITE	UND	1	220.758	41.944	262.702	262.702
	4.4	ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE	UND	1	228.386	43.393	271.779	271.779
	4.5	ACEITE SIGMA FLUID S-460	UND	1	240.421	45.680	286.101	286.101
	4.6	MANO DE OBRA	GLB	1	459.500	87.305	546.805	546.805
		SUBTOTAL COMPRESOR ESTERILIZACION SX						1.447.133
	5	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECADOR TA 11 KEASER						
	5.1	UNIDAD SERVICIO PRG. COND.	UND	1	263.404	50.047	313.451	313.451
	5.2	ECO DRAIN 13	UND	1	2.408.397	457.595	2.865.992	2.865.992
	5.3	MANO DE OBRA	GLB	1	91.900	17.461	109.361	109.361
		TOTAL SECADOR TA 11						3.288.804
								51.629.421
		TOTAL DEL PROCESO						1

NOTA: Si durante la ejecución del contrato se requieren otros repuestos que no hayan sido incluidos en el listado de repuestos susceptibles a cambio solicitados en el contrato inicial, podrán ser autorizados de acuerdo a los precios ofrecidos

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110-2017

Pág. 19 de 27

por la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA, en el Anexo 2 LISTADO DE REPUESTOS CRÍTICOS de la cotización con consecutivo No. 85593320 de fecha 09 de junio de 2017 previa autorización del supervisor del contrato.

ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA EL MANTENIMIENTO COMPRESOR DE TORNILLO DE FE EN LA CAUSA

- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio
- Revisar correas en V, tensionarlas o cambiar **SI REQUIERE**
- Cambiar esterillas filtrantes de compresor/tablero eléct./mód.SFC
- Cambiar filtro de aire
- Cambiar filtro de aceite
- Revisar intercambiador y ventilador / limpiar **SI REQUIERE**
- Hacer mantenimiento drenaje condens. de sep. centríf./tanq./intercamb
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
- Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación
- Revisar térmico e interruptor de protección del motor
- Revisar interr.segur. de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia
- Revisar agente refrigerante y cambiar si requiere
- Revisar elem.sepa.aceite: dif.pres psi/bar, cambiar si requiere
- Revisar desconexión por presión nominal, a bar/psi
- Revisar desconexión por temp.final demás.alta en unidad compresora
- Revisar voltaje de control: L1 - V
- Revisar consumo energético: Red aire U1 - A V1 - A W1 - A
- Revisar válvula(s) de alivio
- Revisar nivel de aceite, descartar fugas y presión residual

ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA EL INSPECCIÓN COMPRESOR DE TORNILLO

- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio.
- Revisar sistema de transmisión de motor-unidad compresora.
- Revisar esterillas filtrantes de compresor/tablero eléct./mód.SFC
- Revisar filtro de aire.
- Revisar nivel de aceite
- Abrir y revisar válvulas y regulador proporcional.
- Revisar intercambiador, ventilador (aspas, cubierta).
- Revisar drenaje condensado.
- Revisar conexiones de manguera.
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión.
- Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación
- Revisar desconexión por temp. final demás.alta en separador de aceite
- Revisar térmico e interruptor de protección del motor
- Revisar interr.segur.de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia
- Revisar agente refrigerante
- Revisar elemento separador de aceite: dif.presión - psi/bar
- Revisar lubricación rodamient.motor:(reengrasar sólo con Unirex N3)
- Revisar desconexión por presión nominal, a bar/psi.
- Revisar desconexión por temp.final demás.alta en unidad compresora
- Revisar voltaje de control: L1 - V
- Revisar consumo energético: Red aire U1 - A V1 - A W1 - A
- Revisar válvula(s) de alivio
- Prueba operativa / revisar estado: arranque/vacío/desconexión
- Revisar nivel de aceite, descartar fugas y presión residual.
- Registrar servicio en etiqueta, manual de servicio y controlador.
- Temp.fin.compr. °F/C Refrigeración.
- Condición general
- Deficiencias de seguridad detectadas Causa(s)
- Peligro causado
- ¿Deficiencias de seguridad resueltas? Sí No equipo detenido.
- Razón
- Fallas operativas detectadas
- ¿Fallas operativas resueltas? Sí No razón

- Acuerdos/Observaciones

ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SECADOR REFRIGERATIVO: SI APLICA

- Descartar presencia de condensado en red de aire
- Limpiar condensador refrigerativo y enderezar laminillas
- Hacer mantenimiento del drenaje de condensados
- Reparar averías en aislamiento térmico del circuito refrigerante
- Revisar motor, aspas y cubierta del ventilador.
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
- Revisar interruptor de presión del ventilador y del extractor
- Revisar presión de corte: alta -bar/psi | baja - bar/psi.
- Revisar temp. aire comprimido: entrada - °F/C | salida - °F/C
- Revisar punto de rocío: [] azul [] verde [] rojo | - ° F/C -
- Cantidad de refrigerante reabastecido/eliminado: kg/lb

MANTENIMIENTO DEL SECADOR FRIG. TA 11

Plan de trabajo:

- Defectos:
- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio
- Descartar presencia de condensado en red de aire
- Limpiar condensador refrigerativo y enderezar laminillas
- Hacer mantenimiento del drenaje de condensados
- Reparar averías en aislamiento térmico del circuito refrigerante
- Revisar motor, aspas y cubierta del ventilador
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
- Revisar la válvula de seguridad, punto de rocío °F/C | psi/bar
- Revisar temp. aire comprimido: entrada °F/C | salida °F/C
- Revisar punto de rocío: azul, verde y rojo ° F/C
- Cantidad de refrigerante reabastecido/eliminado: kg/lb
- Tipo de refrigerante y cantidad total*: kg/lb
- Revisar punto de seteo y operación de bypass/desvío aire comprimido
- Realizar prueba operativa
- Registrar servicio: pegar etiqueta y anotar en manual de servicio

INSPECCIÓN SECADOR REFRIGERATIVO TA 11 115/1/60

Plan de trabajo:

- Defectos:
- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio
- Descartar presencia de condensado en red de aire.
- Revisar condensador refrigerativo.
- Revisar drenaje de condensados.
- Revisar punto de rocío: azul verde y rojo ° F/C.
- Cantidad de refrigerante reabastecido/eliminado: kg/lb.
- Tipo de refrigerante y cantidad total*: kg/lb .
- Revisar punto de seteo y operación de bypass/desvío aire comprimido.
- Realizar prueba operativa.
- Registrar servicio en etiqueta, manual de servicio y controlador.

MANTENIMIENTO COMPRESOR DE PISTÓN AIRBOX 1200T 230/460/3/60

Plan de trabajo:

- Defectos:
- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio.
- Revisar correas en V, tensionarlas o cambiar si requiere.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

- Cambiar filtro de aire.
- Limpiar línea de venteo del cárter.
- Cambiar anillos guía y empaques de pistones.
- Revisar intercambiador y ventilador / limpiar si requiere.
- Revisar condiciones externas del tanque de aire.
- Hacer mantenimiento del drenaje de condensados.
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión.
- Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación.
- Revisar térmico e interruptor de protección del motor.
- Revisar interr.segur. de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia.
- Revisar consumo energético: Red aire U1 A V1 A W1 A
- Revisar indicador de presión.
- Revisar válvula(s) de alivio.
- Verificar desempeño del compresor.
- Tiempo llenado tanque: min./ seg. a bar/psi, tanque.
- Prueba operativa / revisar estado: arranque/vacio/desconexión.
- Descartar posibles fugas.
- Registrar servicio: pegar etiqueta y anotar en manual de servicio.
- Horas operativas: h Temp. final aire: °F/C.

REVISAR COMPRESOR DE PISTÓN AIRBOX 1200T 230/460/3/60

Plan de trabajo:

- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio
- Revisar sistema de transmisión de motor-unidad compresora
- Revisar filtro de aire
- Revisar línea de venteo del cárter
- Abrir y revisar bloque compresor
- Revisar rodamientos del motor
- Abrir y revisar válvulas cheque/solenoide/de venteo
- Revisar intercambiador, ventilador (aspas, cubierta)
- Revisar condiciones externas del tanque de aire
- Revisar drenaje de condensados
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
- Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación
- Revisar térmico e interruptor de protección del motor
- Revisar interr.segur. de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia
- Revisar consumo energético: Red aire U1 A V1 A W1 A
- Revisar indicador de presión
- Revisar válvula(s) de alivio
- Verificar desempeño del compresor
- Tiempo llenado tanque: min./ seg. a bar/psi, tanque.
- Prueba operativa / revisar estado: arranque/vacio/desconexión
- Descartar posibles fugas
- Registrar servicio en etiqueta, manual de servicio y controlador Horas operativas: Temp. final aire.

INSPECCIÓN BOMBA DE VACÍO BSV 80

Plan de trabajo:

- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio.
- Revisar sistema de transmisión de motor-unidad compresora.
- Revisar esterillas filtrantes de compresor/tablero eléct./mód.SFC.
- Revisar filtro de aire.
- Revisar nivel de aceite.
- Abrir y revisar válvulas y regulador proporcional.
- Revisar intercambiador, ventilador (aspas, cubierta)
- Revisar drenaje condensados
- Revisar conexiones de manguera
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
- Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación

- Revisar desconexión por temp. final demas. alta en separador de aceite
- Revisar térmico e interruptor de protección del motor
- Revisar interr. segur. de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia
- Revisar agente refrigerante
- Revisar elemento separador de aceite: dif. presión ____ psi/bar
- Revisar lubricación rodamient. motor (reengrasar sólo con Unirex N3)
- Revisar desconexión por presión nominal
- Revisar desconexión por temp. final demas. alta en unidad compresora
- Revisar voltaje de control: L1 ____ V
- Revisar consumo energético: Red aire U1 ____ A V1 ____ A W1 ____ A
- Revisar válvula(s) de alivio
- Prueba operativa / revisar estado: arranque/vacío/desconexión
- Revisar nivel de aceite, descartar fugas y presión residual
- Registrar servicio en etiqueta, manual de servicio y controlador
- Horas operativas: Horas en carga.
- Temp. fin. compr: °F/C Refrigeración

MANTENIMIENTO BOMBA DE VACÍO BSV 80

Plan de trabajo:

- Tomar medidas de seguridad sugeridas en el manual de servicio
- Revisar sistema de transmisión de motor-unidad compresora
- Cambiar esterillas filtrantes de compresor/tablero eléct./mód. SFC
- Cambiar filtro de aire
- Cambiar filtro de aceite
- Hacer mantenimiento de las válvulas y del regulador proporcional
- Revisar intercambiador y ventilador / limpiar si requiere
- Hacer mantenimiento drenaje condensados
- Revisar conexiones de manguera, cambiar si requiere
- Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
- Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación
- Revisar desconexión por temp. final demas. alta en separador de aceite
- Revisar térmico e interruptor de protección del motor
- Revisar interr. segur. de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia
- Revisar agente refrigerante y cambiar si requiere
- Revisar rodamientos (Unirex N3), reengrasar / cambiar si requiere
- Revisar elem. sepa. aceite: dif. pres. ____ psi/bar, cambiar si requiere
- Revisar desconexión por presión nominal, a ____ bar/psi
- Revisar desconexión por temp. final demas. alta en unidad compresora
- Revisar voltaje de control: L1 ____ V
- Revisar consumo energético: Red aire U1 ____ A V1 ____ A W1 ____ A
- Revisar válvula(s) de alivio
- Prueba operativa / revisar estado: arranque/vacío/desconexión
- Revisar nivel de aceite, descartar fugas y presión residual
- Registrar servicio en etiqueta, manual de servicio y controlador
- Horas operativas: ____ h Horas en carga: ____ h
- Temp. fin. compr: ____ °F/C Refrigeración: ____

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCANCE DE MANTENIMIENTO

El oferente deberá garantizar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo si se requiere que incluye todas las partes que integran a cada uno de los que integran los equipos de Aire Comprimido Seco, Bombas de Vacío, Compresor de Tornillo y la unidad secadora verificando su estado de funcionamiento actual tanto mecánico como eléctrico en potencia y control, realizando las

correcciones a que haya lugar, e informando por escrito las novedades y los trabajos que sean necesarios realizar para el adecuado funcionamiento con los equipos, los cuales están ubicados en cada una de las diferentes áreas del Hospital Militar Central.

De igual forma el oferente deberá designar a un técnico de base en las instalaciones para la atención, seguimiento de cada uno de los mantenimientos realizados los cuales deberán ser soportados mediante reportes escritos, este técnico se encontrará de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00 horas y el día sábado de 09:00 a 12:00

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

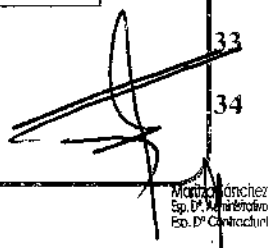
horas. El cual será responsable de coordinar los servicios de mantenimiento que se le presten al Hospital Militar central, mismos que se reportarán diariamente al grupo de mantenimiento para verificar la existencia de reportes y certificar el buen y óptimo funcionamiento de los equipos, así como presentar un informe de evaluación del estado en que se encuentren.

El oferente deberá realizar el cambio de los filtros que requiere cada equipo, con el fin de garantizar la adecuada calidad del aire que requiere cada una de las áreas, a su vez realizará las recomendaciones necesarias para la poder corregir novedades que se detecten durante los mantenimientos realizados

USOS – APLICACIONES

Equipos son utilizados para suministrar aire comprimido seco a la central de esterilización, la bombas realizan el vacío de salas de cirugía salas de maternidad, neonatos, unidades de cuidado intensivo y demás dependencia que demandan estos servicio, el compresor y la unidad secadora suministran servicio al área de prótesis y amputados

CIRCUITOS DE CONTROL
El oferente deberá Comprobarla correcta operación del sistema de Control, incluyendo los pulsadores de encendido y apagado, luces pilotos, revisión de los tableros eléctricos, limpieza de contactores y demás elementos de protección, que hacen parte del sistema de control y potencia del sistema y diagnosticar las condiciones del sistema de control de temperatura que se encuentra instalado, informando por escrito cuales son las adecuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del mismo.
Rutina de Mantenimiento Compresores
El oferente deberá realizar el siguiente Check list a todos los equipos compresores
1. Tomar medidas de seguridad sugeridas del manual de servicio 2. Revisar correas en V, tensionarlas o cambiar si requiere 3. Cambiar esterillas filtrantes de compresor/tablero elect./mod. SFC 4. Cambiar filtro de aceite 5. Cambiar filtro de aire 6. Revisar intercambiador y ventilador/limpiar si requiere 7. Revisar cables eléctricos y entradas de conexión 8. Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación 9. Revisar térmico e interruptor de protección del motor 10. Revisar Interr. Seguridad de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia 11. Revisar agente refrigerante y cambiar si requiere 12. Revisar elementos. Sepa.aceite:dif.pres. ___ psi/bar, cambiar si requiere 13. Revisar conexión por presión nominal, a bar/psi 14. Revisar desconexión por tem.final demás. alta en unidad compresora 15. Revisar voltaje de control: L1 V 16. Revisar consumo energético: Red aire U1 AV1 AW1 A 17. Revisar valvular de alivio 18. Revisar nivel de aceite, descartar fugas y presión residual 19. Descartar presencia de descondensado en red de aire 20. Cambio de aceite sintético S-460
Rutinas De Mantenimiento
Revisar sistema de transmisión de motor- Unidad compresora
Revisar esterillas filtrantes de compresor/tablero elect/mod. SFC
Revisar filtro de aire
Revisar nivel de aceite
Abrir y revisar válvulas y regulador proporcional
Revisar intercambiador, ventilador (aspas, cubiertas)


Monte Sánchez
Sp. D. Administrativo
Bo. D. Contrachil

Revisar drenaje condensados
Revisar conexiones de manguera
Revisar cables eléctricos y entradas de conexión
Ajustar conexiones eléctricas, descartar oxidación/
Revisar desconexión por temp. Final demás. Alta en separador de aceite
Revisar térmico e interruptor de protección del motor
Revisar interr.segur de puerta, cerraduras, botón paro de emergencia:
Revisar agente refrigerante
Revisar elemento separador de aceite: dif. presión ____ psi/bar
Revisar lubricación rodamiento motor (reengrasar solo con Unirex N3)
Revisar desconexión por presión nominal, a bar/psi
Revisar desconexión por tem. final demás alta en la unidad compresora
Revisar voltaje de control: L1 V
Revisar consumo energético: red aire U1 ____ AV1 ____ AW1 ____ A
Revisar válvulas de alivio
Prueba operativa/ revisar estado: arranque/vacio desconexión
Revisar nivel de aceite, descartar fugas y presión residual
Revisar servicio de etiqueta, manual de servicio y controlador

El oferente deberá disponer de un kit de mantenimiento para cada equipo que este compuesto de la siguiente forma:

Tipo A.	Paquete A:
	Estera filtr., aire refrigerante
	Estera filtr., Gabinete eléctrico
	Filtro aceite
	Elemento filtrante de aire
Tipo B.	Cambio por mantenimiento a las 4000 horas
	Paquete B:
	Estera filtr., aire refrigerante
	Estera filtr., Gabinete eléctrico
	Filtro aceite
	Elemento filtrante de aire
	Cartucho separador de aceite
	SIGMA FLUID S-460
Tipo C.	Cambio por mantenimiento a las 8000 horas
	Paquete C:
	Estera filtr., aire refrigerante
	Estera filtr., Gabinete eléctrico
	Filtro aceite
	Elemento filtrante de aire
	Cartucho separador de aceite
	SIGMA FLUID S-460
	Correa de accionamiento
	Kit Mto. Pres Mínima/ RPM

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	Kit Mto. Valv. Admisión Kit Mto. Val. Combinada Kit Mto.Valv. Despresuriz Cambio por mantenimiento a las 16000 horas
Tipo D.	Paquete D: Estera filtr., aire refrig Estera filtr., Gabinete eléctrico Filtro aceite Elemento filtrante de aire Cartucho separador de aceite SIGMA FLUID S-460 Correa de accionamiento Kit Rep. Valv.pres Mi /RPM Kit Rep.Valv. Admission Kit Rep. Valv. Combinada Kit Rep. Despresuriz Kit. Conducto de control Cambio por mantenimiento a las 48000 horas

OBLIGACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el almacén No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de mantenimiento.
- El oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero o técnico con certificado disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.
- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
- En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ocho (8) días siguientes hábiles.
- La propuesta debe incluir que en caso de que el equipo dure más de 36 horas por fuera de la institución por un mantenimiento correctivo o este fuera de funcionamiento por un repuesto, las firmas deberán dejar como backup otro equipo de las mismas características o superior, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo.

- El oferente deberá entregar el cronograma de los mantenimientos en el Jefe del área de mantenimiento cinco (05) días hábiles después de perfeccionado el contrato.
- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
- El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor. Si el equipo es calibrado debe emitir los certificados de calibración con sus patrones correspondientes, diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.
- Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá realizar una verificación de calibración (si aplica) a todos los equipos objeto de este proceso, entregara el certificado de verificación y certificado de calibración de los equipos patrones con los cuales ha realizado la actividad. De no hacerse así no será válido el mantenimiento.
- Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante la jefa del área de mantenimiento para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio o encargado.
- El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

- ✓ Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
- ✓ El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
- ✓ Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
- ✓ Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de mantenimiento:
 - La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - La firma del jefe del servicio.
 - La firma de un funcionario de mantenimiento.

Nota: El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.

- El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
- La factura del contrato se pagará a medida que se hayan ejecutado las visitas de mantenimiento, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 110-2017

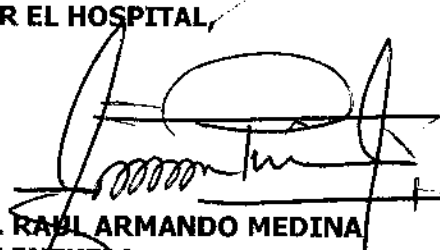
Pág. 27 de 27

soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, factura original donde se relacionen todas las actividades del mantenimiento y el cambio de repuestos si se presenta. Se deben relacionar los equipos que se intervinieron con serie y placa de inventario, para fiscales actualizados, copia de los reportes de mantenimiento cámara de comercio y RUT actualizados, sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Hospital Militar Central. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

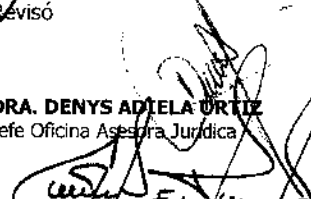
- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. **Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 AGO 2017**

POR EL HOSPITAL,


CR. RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó

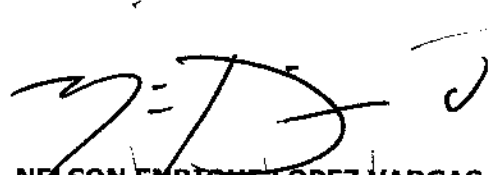

DRA. DENYS ADIELA ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


TN. CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA
Grupo de Mantenimiento
SUPERVISOR - NOTIFICADO

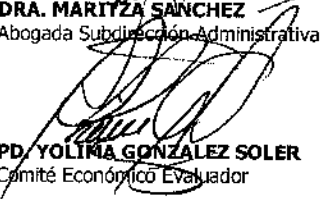
Elaboró,


PD. PAULA ANDREA ALVAREZ DAVID
Abogada Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

POR EL CONTRATISTA,


NELSON ENRIQUE LOPEZ VARGAS
Representante Legal
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA


DRA. MARITZA SANCHEZ
Abogada Subdirección Administrativa


PD. YOLIMA GONZALEZ SOLER
Comité Económico Evaluador

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO